EL ISLEÑO

PERIÓDICO DE INTERESES MATERIALES

ADMINISTRACIÓN: QUINT, 19 — SUSCRIPCION: PTAS. 1'25 AL MES

Año XL — Palma de Mallorca miércoles 5 de Febrero de 1896 — Núm. 12686

ACTRICES ESPAÑOLAS



D.ª Balbina Valverde

Primera actriz (característica) del teatro Lara de Madrid.

Una aclaración

(De *La Correspondencia*).

Efecto de una mala interpretación dijimos anoche, y con nosotros varios periódicos más, que el gobierno de los Estados Unidos había entablado negociaciones cerca de las demás potencias civilizadas para interponer reunidas sus buenos oficios, con carácter amistoso, cerca del gobierno español para que la campaña de Cuba no tome el aspecto sanguinario é inhumano que algunos han supuesto con motivo del nombramiento del general Weyler.

Mejor informados, resulta que no es el gobierno de los Estados Unidos quien ha entablado semejantes negociaciones.

Lo que hay de verdad en todo esto, según hemos tenido ocasión de de oir de labios del ilustre presidente del Consejo de ministros es que apenas se supo el nombramiento del general Weyler, la prensa laborante de París y los Estados Unidos echó las campanas á vuelo, asegurando que la llegada á Cuba del citado general señalaría el comienzo de una nueva era en la campaña: que se llevaría adelante á sangre y fuego sembrando por doquier el exterminio nuestras tropas.

Alarmáronse con estas nuevas algunas familias benévolas á los insurrectas, ó por lo menos tibias de españolismo, que habitaban en Cuba, y acto seguido se embarcaron, con rumbo la mayoría á los Estados Unidos. En este país la comisión del Senado encargada de dar dictamen acerca de la beligerancia, y que, como sabemos, muestra grandes simpatías por los filibusteros, se creyó en el caso de excitar al gobierno de su nación para que entablara negociaciones para la acción colectiva ya citada.

El gobierno norteamericano no ha contestado aún á tales excitaciones, pues hoy por hoy no hay pretexto ni razón que las pueda abonar.

Cree el Sr. Cánovas que por esta causa los Estados Unidos no harán gestiones en tal sentido, ni por sí, ni juntamente con otras potencias; que en el caso contrario es lógico presumir que las demás naciones no firmarían nota colectiva alguna, y en último término, aún en el supuesto de que, bien los Estados Unidos solos ó en compañía de otros paises, pidieran á España que no extremase los rigores de la guerra en Cuba, nuestro gobierno contestaría cortesmente recabando su completa libertad de acción, de acuerdo con su perfecto derecho *máxime*, teniendo en cuenta que nunca ha entrado en los cálculos y planes del gabinete del Sr. Cánovas tratar con crueldad á los prisioneros y heridos.

Recordaba á este propósito, el digno presidente del Consejo, las amistosas negociaciones entabladas por Inglaterra cerca del gobierno español, cuando se hacía sin cuartel la primera guerra carlista, y las de los Estados Unidos, durante igual período de la última campaña de Cuba.

Los buenos oficios de Inglaterra en el primer caso, dieron por resultado el convenio llamado de Eliot, nombre del embajador extraordinario de la Gran Bretaña, que vino á nuestro país á entablar dichas negociaciones.

Respecto á la nota de los Estados Unidos, que también hizo referencia el Sr. Cánovas, se contestó por nuestro gobierno negándose á modificar las condiciones de la guerra, y las cosas no pasaron de ahí.

Por lo demás, el gobierno no concede, ni puede conceder importancia alguna á tales negociaciones, caso de que llegaran á entablarse, porque en primer término, hoy no hay lugar á ellas, nos repetía el Sr. Cánovas, y si algún día variara el aspecto de la campaña, en lo cual no piensa el gobierno, tampoco darían resultado dichas negociaciones.

CUBA

Se espera con verdadera ansiedad el resultado de las operaciones emprendidas por el ejército, bajo la inmediata dirección del general Marín, en la provincia de la Habana.

Ateniéndonos, como es natural, á los informes que por telégrafo se nos trasmiten, y suponiendo exactos los detalles que se halla Máximo Gómez, habremos de deducir lógicamente que nuestras columnas van estrechándole cada vez más. Todos los datos confirman esta impresión; en contra de ella no existe más que el recelo creado por la facilidad con que hasta ahora pudo el cabecilla dominicano hurtar el cuerpo, cuando más comprometido se le suponía.

La situación, tal como nos la pintan, es la siguiente:

Batido Gómez por Cornell en San Agustín, á muy corta distancia de Batabanó, y cerrado el paso hacia el Norte por el general Marín, que se encuentra en Quivicán, quédale sólo al grueso de la partida mandada por el *generalísimo* una faja estrechísima de terreno en que moverse, desde San Agustín al mar. No sabemos si al Este y al Oeste le obstruirán el paso nuestras columnas, aunque lógicamente pensando, debemos creerlo, porque de otro modo el movimiento emprendido por nuestras fuerzas sería incompleto.

Creemos, además, que en teatro de las operaciones se tiene la seguridad de que es Máximo Gómez el que va al frente de las partidas batidas por Cornell en San Agustín, y debemos creerle, porque sería de muy mal efecto que apareciese dentro de algunos días en otro lugar con fuerzas de consideración. Volvería á decirse en tal caso que había atravesado nuestras líneas una vez más, y aunque no fuera cierto, como no lo sería estando á larga distancia del lugar en que se desarrollan ahora las operaciones, el efecto producido vendría á ser el mismo.

Para impedir el paso de Maceo de la provincia de Pinar del Río á la de la Habana, dícese que el general Canella se ha situado en Guanajay, y también se asegura que quedó terminada la trocha abierta desde Mariel á Mangas, lo que facilitará la vigilancia de tan importante línea.

Seguimos sin noticias del paradero de Antonio Maceo, y todavía nos desorienta más respecto de su situación, un párrafo del despacho oficial que publicamos ayer, en el cual se dice textualmente que «la co»lumna del general Linares atacó el 29 en »la colonia San Juan Bautista, grueso Ma»ceo Gómez».

Si se tomasen al pie de la letra las anteriores líneas, sería forzoso convenir en que los dos cabecillas más importantes se hallaban reunidos; pero aparte de que la exactitud de esta noticia no aparece confirmada ni aprobada por ningún otro conducto, el ataque á Viñales, de que nos habla nuestro corresponsal, y el silencio que se guarda respecto de las columnas que operan en Pinar del Río, nos inducen á creer que el cabecilla mulato continúa al Sur de la capital de dicha provincia; es decir, á larga distancia de la de la Habana.

El entierro de Castro y Serrano

El domingo á las once, se verificó en Madrid el entierro del esclarecido literato, gloria y ornamento de la patria, D. José de Castro y Serrano, académico de la Lengua y de la de Bellas Artes, y el español menos aficionado á los destinos públicos y á las posiciones parlamentarias.

El cadáver no presentaba síntomas de descomposición. Parecía que estaba dormido el ilustre escritos.

Cuantos se dedican á las artes y á las letras estaban presentes ó representados en la fúnebre comitiva.

Todos lamentaban la muerte del que ha regocijado al público con sus cuentos, con sus artículos, con sus descripciones y hasta con sus controversias culinarias, sintetizadas en la *Mesa revuelta*, libro digno del marqués de Villena y que figura en todas las bibliotecas.

El doctor Thebussem habrá sentido el fallecimiento de su docto colaborador y amigo del ama Castro y Serrano.

Los académicos, escritores, artistas, sacerdotes, funcionarios públicos, poeta y actores, que constituían, en su mayoría, el acompañamiento, rezaron las preces de la Iglesia en la sacramental de San Lorenzo y se despidieron para siempre del genial escritor, tan querido y tan respectado por dos generaciones.

Castro y Serrano era médico; pero no llegó á ejercer la profesión, á pesar de haber seguido y terminada la carrera á mérito en la Universidad de Granada con todos los premios y grados, otorgados por la facultad en público certamen.

Desde el verano último sentía alguna fatiga, y desde hace cuatro días experimentaba molestias; molestias y fatiga que él consideraba precursoras del término de la vida. Como conocía perfectamente el organismo del cuerpo humano y él hacía el diagnóstico de sus propias dolencias, acertó, desgraciadamente, en sus temores de próximas complicaciones que agravarían los síntomas del mal.

Sus hermanas doña Pilar y doña Concepción, que residen en Granada, están recibiendo telegramas de pésame de todas las provincias de España.

A las doce y media recibió el cadáver cristiana sepultura en el camposanto de San Lorenzo.

Descanse en paz.

Escandalo mayúsculo

Los «maestros cantores». El presidente de la república francesa complicado

Los escándalos parienses rayan en lo inverosimil. El asunto de los *maestros cantores* ha adquirido proporciones gigantescas en estos últimos días. Se comenzó por los periodistas, y la oleada de difamación ha llegado hasta la presidencia de la república.

A propósito de una concesión hecha á una compañía del Tonkin, el juez llamó á un tal M. Edwards, el cual entró en el despacho del magistrado como una tromba.

—Esto es indigno—exclamó:—la suspicacia judicial hiere el honor de los ciudadanos de un' modo jamás visto. Estoy en vísperas de casarme y este asunto puede impedir mi matrimonio.

¿Se quiere luz?—añadió.—Pues yo la daré. Tengo cartas en mi poder que valen la pena de ser leídas.

—Cálmese usted—le dijo el juez—y responda á mis preguntas:

—¿Es cierto que intervino usted en la concesión?

—Sí.

—¿Es verdad que en virtud de esta intervención recibió usted 150.000 francos?

—No, recibí 200.000 como pago de mis servicios.

—¿Y qué hizo usted de ese dinero? ¿Sobornó á algún funcionario público?

—Lo que hice fué meterlos en una cafetera y llevarlos al Casino, en donde me desplumaron en una noche. Fué una broma que me costó 200.000 francos.

En cuanto á sobornar empleados, sólo recuerdo haber dado algunas propinejas á los porteros de los ministerios para que me colocasen los días de audiencia en turno preferente.

Además, entérese usted de la clase de amigos que me han ayudado en la empresa.

Y diciendo esto colocó ante la mirada atónita del juez la siguiente carta:

MINISTERIO DE MARINA
Gabinete
del subsecretario
de Estado.

COLONIAS

«Querido amigo: El asunto de la banca Indo China me parece que va por buen camino. Ya sé lo mucho que usted se interesa por él. Venga usted por mi despacho para proporcionarme algunos datos complementarios.

Suyo afectísimo. *Felix Faure.*»

El juez quedó aterrado al ver que se mezclaba en este asunto el nombre del presidente de la república, y no quiso que tal documento figurase en el procesado, pero Edwards insistió y dijo que un amigo suyo tenía en su poder cartas parecidas y que las publicaría tan pronto como prendieran al declarante.

Inútil es decir la sensación que habrá producido semejante denuncia. Este interrogatorio ha sido reproducido por *Le Radical*.

Otros diarios aseguran que el presidente de la república ha ordenado que se siga el proceso sin ninguna clase de consideraciones y que se depuren hasta lo último las responsabilidades.

Pronósticos del fin del mundo

Puede decirse que desde el mundo existe se está acabando, según los vaticinadores, pues no es de ahora eso de publicar anuncios apocalípticos, como vamos á demostrarlo con la siguiente relación de algunos pronósticos que se tiene noticia.

Aristarco predijo el fin universal para el año 3484.

Dares lo fijó para el 5552.

En el primer siglo de la Era cristiana se creyó que Nerón era el Antecristo, y de consiguiente que estaba próximo el fin del mundo.

A principios del siglo III, San Cipriano escribía: «El peligroso tiempo del Antecristo se acercaba, y así estaremos cuanto antes al fin de los siglos.»

En el siglo IV, Lactancio dijo lo mismo.

En el X, ó sea en vísperas del año 1000, tal creencia se hizo universal y produjo los efectos más desastrosos. Se espera ver cumplidas aquellas palabras del Apocalipsis: «Al cabo de los 1000 años, satanás saldrá de su prisión y seducirá á los pueblos que están en los cuatro ángulos de la tierra.»

Después se creyó que el pronóstico se refería al año de 1033 y no al pasados de 1000 porque este número debía contarse desde la muerte del Salvador, y no desde su nacimiento.

Armando de Villanueva hizo la predicción para el año de 1395 de nuestra era.

El alemán Juan Hilten, para 1651.

El cardenal Curan, para 1700.

El inglés Wistón, para 1715.

M. de Krudener, para 1819.

M. de Liebstein, para 1823.

Sellemar Monfort, para 1836.

Otros profetas, para 1840.

También se señaló como día apocalíptico el 13 de Junio de 1857, en que el mundo se acabaría, por causa de un cometa. Macho se escribió entonces por la prensa sobre este anuncio.

Después se anunció el gran día crítico para 1881, el 11 de noviembre.

Luego para 1866, según anuncio hallado en la iglesia de Oberamouel en el Rhin.

También existieron las famosas predicciones de Falb con sus días críticos de 1894.

Y ahora tenemos para lo porvenir, como fechas apocalipticas, las siguientes:

Las predicciones de un astrólogo alemán de Jena para 1897.

Las del mismo Rodolfo Falb, para 1899, el día 13 de noviembre, en que supone el choque de la tierra con el cometa descubierto en 1866.

La predicción del teólogo alemán Baxter, que fija el día final para el 23 de abril de 1908.

Y las célebres profecías de San Malaquías, según las cuales faltan sólo nueve Papas, y vendrá en seguida un Pedro Romano, en cuyos días «la ciudad de las siete colinas será destruida y el juez formidable juzgará el mundo.»

Véase, pues, cuantos pronósticos ha habido durante 19 siglos, poco más ó menos; y puede juzgarse de la exactitud de los venideros por la de los pasados,

La pérdida del «Reina Regente»

En cumplimiento de la Real órden de 29 de Marzo de 1895, dictada por el general Beránger, mandando formar una Memoria en la que debieran quedar depuradas las causas y circunstancias que concurrieron en la pérdida del crucero *Reina Regente*, ha sido entregado al ministro de Marina el informe de referencia, que es un luminoso y amplio trabajo, al que se acompañan multitud de planos de aquel buque y un plano de la derrota seguida por todos los barcos que hicieron exploraciones.

Según tenemos entendido, la conclusión del informe es que no siendo pertinente al dictámen determinar responsabilidades por aquella catástrofe, terminan su trabajo los firmantes del mismo, que son el capitán de fragata D. Fernando Villaamil y el ingeniero de la Armada D. José Castellote, deseando paz eterna para los que perecieron en el cumplimiento de su deber.

Entre los documentos que acompañan á la Memoria, figura el último estado de la situación en que se hallaba el crucero *Regente* antes de perderse, resultando perfectamente comprobado que tenía excelentes condiciones marineras, que alejaban todo peligro por vicios de construcción.

El general Beránger tiene el propósito de convocar á una Junta extraordinaria para dar cuenta del dictamen, la cual será presidida por él, componiéndola el almirante Sr. Chacón y todos los vice-almirantes y contralmirantes que se encuentren en Madrid.

Parece cosa acordada que el uniforme de los señores Villaamil y Castellote, se dará á la impresión, con objeto de que adquiera la mayor publicidad posible.

Mirman no se bate

París 1.°

A pesar de la decisión del tribunal de honor conceptuando indebido el calificativo lanzado por Mr. Mirman contra Mr. Meyer, aquel se niega á batirse.

El diputado soldado publica una carta justificando ampliamente su negativa.

En dicho documento declara Mirman que a sentencia del tribunal de honor no aprecia el hecho contundente de que se firmara un tratado entre la Compañía del Panamá, y el periódico *Le Gaulois*, siendo el primer artículo de dicho tratado la cesación de toda campaña que fuese contraria á la Compañía del Panamá y sus administradores, y por esto percibiría 2 500 francos mensualmente.

Que además les alquilaba dicho periódico su boletín financiero, que Mr. Meyer recibía además 50.000 francos en dos bonos al portador.

Mr. Mirman termina asegurando que está decidido á no conceder reparación alguna á cuantos se llamen periodistas ó hayan percibido dinero de la Compañía del Panamá.

El canto de las mujeres

El arzobispo de París ha prohibido el canto de las mujeres en las iglesias de su archidiócesis, fundándose en las repetidas órdenes de la Congregación de Ritos. Exceptúa solamente los coros de Hijas de María que cantan las *Flores de Mayo*.

Los periódicos parisienses, preocupados con la algarada que una porción de damas elegantes han promovido á causa de esta decisión que las priva de lucir sus dotes artísticas en el templo, abrieron una información acerca de los motivos que habían determinado la resolución archiepiscopal, y se ha puesto en claro lo que desde luego se ocurre á cualquiera; esto es, que esta prohibición ha venido á cortar algunas lamentables profanaciones llevadas á cabo por las *devotas á la moda*.

En Nuestra Señora de Loreto, la señorita Landersón fué invitada á cantar un solo. Se hizo circular la noticia, y á la hora prefijada llenó la iglesia una compacta muchedumbre que asistía á la función religiosa como á un espectáculo. Hubo quien por ver mejor se encaramaba sobre las sillas, y en una palabra, se produjo un alboroto poco edificante.

En otras iglesias llegó el escándalo hasta el punto de pedir el público que se repitieran los solos.

Hé aquí los motivos de la prohibición.

Hacienda popular

Las cédulas personales

V

Hemos consignado en los cuatro artículos anteriores la legislación tributaria, con las aclaraciones hechas por el poder público en el desenvolvimiento del impuesto de cédulas personales.

Pero como en la aplicación de las leyes surgen dudas y se observan deficiencias, que el transcurso del tiempo y la experiencia van aclarando ó corrigiendo, parécenos llegado el momento de examinar, con la mayor claridad posible, las consultas que pudieran ser objeto de controversia.

La familia real ¿se halla comprendida en el impuesto de cédulas personales?

Los embajadores, ministros plenipotenciarios ó cónsules generales que representan potencias extranjeras, están sometidos á esa tributación?

Los alienados, ya vivan en libertad, ya se hallen recluidos en asilos, hospitales ó casas de orates, si tienen á su nombre bienes, rentas ó industrias, ¿deben proveerse de cédulas?

¿Quienes son considerados jornaleros á los efectos del impuesto?

He ahí cuatro preguntas que han menester alguna labor intelectual para exponerlas y contestarlas.

Examinada atentamente la ley y el reglamento, desde el punto de vista eminentemente doctrinal y jurídico, se observa que el rey, la reina y el sucesor á la corona, no se hallan comprendidos ni en las reglas, ni en las exenciones que regulan el impuesto de cédulas personales, pero existe el hecho, público y notorio, de que S. M. el rey D. Alfonso XII, de veneranda memoria, por un acto espontáneo de su voluntad, entendió que debía proveerse la familia real de cédula de primera clase, y ese deseo se ha cumplido en vida y después de su prematura y llorada muerte.

Es decir, que la decisión ó el acuerdo adoptado por el malogrado monarca, vino á constituir jurisprudencia, aplicable en la práctica, á un punto de la legislación tributaria del Estado.

La cuestión que envuelve la segunda pregunta tiene carácter internacional y hay que acudir á los tratados como fuente de derecho. Es evidente de toda evidencia, que cuando las convenciones diplomáticas eximen á los representantes de las potencias de la obligación de satisfacer el impuesto de cédulas personales, la exención es un derecho. Aun sin consignarla los convenios la reciprocidad internacional aconseja la exención de hecho.

No sucede lo propio con los secretarios, agregados diplomáticos y cónsules ó vicecónsules, porque estos funcionarios tienen que someterse á los tratados existentes. El embajador, el ministro plenipotenciario ó el cónsul general representan directamente á su nación; son, digámoslo así, la nación misma, mientras que los demás servidores están bajo la dirección superior del que la representa ó personifica.

De ahí nace nuestra distinción, de carácter doctrinal, entre el embajador y los servidores diplomáticos, entre el ministro plenipotenciario y los agregados, entre el cónsul general cuando ejerce funciones de representante, y los vicecónsules.

El embajador, el ministro ó el cónsul general, que representan á un país extranjero, se hallan relevados, en mi sentir, de proveerse de cédula personal; pero esa exención no alcanza á sus secretarios ó agregados diplomáticos y consulares, á no ser que los respectivos tratados lo consignen ó declaraciones internacionales lo autoricen.

Otro punto, y no menos importante, es el de la situación en que se encuentran los que han perdido, transitoria ó definitivamente, la razón, y tienen bienes, disfrutan rentas ó cobran pensiones.

Ni en la ley de 31 de diciembre de 1881, propuesta por el Sr. Camacho, cuyo fallecimiento tanto ha sentido la España financiera, ni en la instrucción de 27 de mayo de 1884, labor administrativa del respetable y respetado D. Fernando Cos Gayón, se prevee ese caso; pero es de evidencia notoria que los dementes, declarados tales, se hallan incapacitados, sin poder ejercer los derechos civiles y políticos.

Y si se hallan incapacitados y sino ejercen los derechos civiles. ¿para qué necesitan la cédula personal? ¿Dónde han de exhibirla? ¿No están exentas de proveerse de ese documento las religiosas en clausura y los penados, durante el tiempo de la reclusión?

Indudablemente el alienado, mientras dura la enagenación mental y permanezca en manicomio ó casa de salud, se halla exceptuado de cédula personal, como consigna una reciente disposición, inspirada en alto espíritu de justicia.

La cédula personal envuelve dos caracteres, uno tributario y otro de policía. Como documento tributario puede discutirse la esención si el demente tiene bienes, rentas, comercio ó industria y si disfruta cesantía, jubilación, orfandad ó viudedad; pero como documento de policía, la exención está perfectamente justificada.

El alienado carece de personalidad para reclamar, haciéndolo en su nombre su representante legal; se halla sujeto, por ministerio de la ley, á tutela; no está capacitado para hacer uso de los derechos civiles, y en la mayor parte de los casos se halla privado de libertad.

Ahora bien; la locura puede ser eventual y durar un plazo mayor ó menor. En ese caso, cuando el loco recobre la razón, tiene un plazo de quince días para proveerse de cédula personal, porque entonces se halla en el pleno ejercicio de sus facultades mentales.

La jurisprudencia, que se va estableciendo en la aplicación y administración del impuesto, es favorable á la exención y se halla fundada en principios de equidad.

Desde que se ha establecido ó ampliado la tributación personal, discuten los publicistas, los funcionarios y hasta los contribuyentes, ¿quienes son ó á quienes se tiene por jornaleros?

Preceptúa la ley, por medio de la tarifa, que se proveerán de cédula personal de última clase ó sea de media peseta, los jornaleros, los sirvientes y las mujeres é hijos de familia, cuyos maridos ó padres estén obligados á obtenerla de clase superior, si ellos no lo están también por otro concepto.

Parece clarísima la redacción y que no envuelve ni puede envolver duda de ninguna clase.

Así lo creíamos nosotros á raíz de la publicación de la ley en 1881 y del reglamento en 1884; mas el valor de las palabras es diferente para unas y otras inteligencias y hasta contradictorias para unos y otros entendimientos.

¿Qué se entiende por jornalero? El diccionario de la Academia Española define el vocablo diciendo: «El que trabaja por su jornal», y define el jornal: «El estipendio que gana el trabajador por un día entero de su trabajo.»

A mi juicio, el jornalero es aquel que gana un salario eventual, que no tiene sueldo fijo, ni día fijo de trabajo, que no disfruta un haber anual y que no puede capitalizarse ó que se sustrae á la capitalización el producto de su trabajo. Y aquí entran ya las dudas y los distingos. Un portero, que disfruta tres, seis ó nueve duros al mes por custodiar la entrada de la casa alquilada, cuidar de las luces y limpiar las escaleras, ¿es ó no un jornalero? Para mí lo es por el ejercicio de las funciones, por la índole del trabajo y por la ocupación diaria á que está sometido. No sucede lo mismo á un escribiente ó á un aspirante de las dependencias públicas, aunque á veces, casi siempre, es más precaria la situación de éstos que la de aquéllos, porque perciben un haber anual, mayor ó menor, cobran la nómina con cargo al personal y la ley los considera funcionarios públicos, sin igualarlos los derechos que los de real nombramiento, pero con idénticas responsabilidades.

Entiendo, pues, como jornalero, no el que trabaja solo en el campo, en el taller, en la fábrica ó en la vía pública, sino aquellos que perciben, por servicios mannables ó mecánicos una asignación puramente alimenticia.

En cuanto á la palabra sirvientes que emplea la ley, comprende indudablemente los domésticos, cocheros, lacayos, niñeras, cocineras, pinches, mancebos, nodrizas, recaderos, asistentas, amas secas y doncellas. La suspicacia podría discutir si los cocheros ó socineros de casas grandes, que disfrutan 1 500 ó más pesetas de asignación anual, ó las primeras doncellas, que perciben de 10 á 20 duros mensuales, deberá segregárseles de los sirvientes; pero es principio general de derecho que donde la ley no distingue no es lícito distinguir, y, por tanto, no hay medio de violentar sus preceptos ni ampliar los disposiciones tributarias.

Lo que podría discutirse, dado el silencio de la legislación administrativa, es respecto á la mujer casada, esté ó no separada legalmente de su marido, siempre que tenga bienes propios.

El marido es el administrador único de la sociedad conyugal, según el artículo 59 del Códiho civil, salvo lo dispuesto en el capítulo 4.°, libro 3.° del mismo y lo preceptuado en el artículo 1.441, con sus concordantes disposiciones, y es además el que representa los haberes y la fortuna del matrimonio. En este caso el marido tiene que proveerse de cédula de clase superior, tomando por base la renta, la propiedad, la contribución ó el alquiler, á no ser que los bienes estén amirallados á nombre de la mujer, figure ella como dueña en las matrículas, de comercio ó industrias y se hallen expedidos á su favor los resguardos de valores y efectos depositados en Bancos, sociedades, compañías ó cajas del Estado.

Si la mujer fuese la administradora legal de sus bienes, entonces á ella corresponde y no al marido, proveerse de la cédula, en las condiciones anteriormente consagradas, como contribuyente, como industrial ó como propietaria.

Como las dudas ocurridas en la práctica alcanzan á mayor número y el conocimiento de la jurisprudencia establecida; ya de hecho, ya de derecho, puede ser de utilidad á los que no tienen tiempo de estudiar, suspendamos esta tarea hasta el próximo artículo, Dios mediante.—CAMILO DE CELA.

Noticias

El correo de Cuba *San Francisco* ha traído de Cádiz catorce millones de plata mejicana.

Dicho dinero quedará en aquella sucursal del Banco hasta tanto no se reciban órdenes del gobierno.

Dícese que se remitirá á Liverpool para venderla, por creerse de mejor resultado que reacuñarla.

El ministro de Marina ha dispuesto se construyan varaderos, con carácter provisional, en el Norte y Sur de la isla de Cuba con el objeto de que puedan limpiarse con la prontitud necesaria los fondos de los cañoneros que guardan en la actualidad las costas de la gran Antilla.

Dicen de Tánger que en Larache hay listas varias cantidades en metálico, destinadas para el pago del próximo plazo de la indemnización de Marruecos á España.

Nuestro estimado colega *El Globo* anuncia en su número del día 1.° que ha pasado á ser propiedad de otra empresa; que su antiguo director el reputado periodista don Alfredo Vicenti deja el cargo con tanto talento ejercido, y que en adelante le sustituirá el notable escritor D. José de Francos Rodriguez.

El Globo, órgano hasta ahora de los republicanos posibilistas, cumpliendo la lógica evolución indicada á sus más adictos é incondicionales amigos por el señor Castelar, apoyará en lo sucesivo en la prensa la política del Sr. Sagasta y las soluciones que á los problemas nacionales presente bajo la dirección de su ilustre jefe el partido liberal.

Al efecto el Sr. Francos Rodriguez, cuya pública y sincera declaración monárquica es de todos conocida, ha sido presentado al Sr. Sagasta por el señor conde de Romanones, que también tomará parte activa en la nueva empresa periodística.

Es tal la abundancia de anguila en el río Nalón (Asturias), que en un día en la última marea, se recogieron *mil arrobas* de tan sabrosa especie.

También la pesca de la lamprea abunda en el río Miño, entre Tuy y Campiña.

Crónica Local

A las cuatro ha llegado el vapor correo *Nuevo Mahonés*, con la valija de Menorca, 20 pasajeros y carga general.

Ayer, después de las horas de oficina, comenzó el derribo del primer tramo de la escalera del Ayuntamiento, que es sustituida por otra escalerilla sin condiciones ni aun para ser *de servicio*.

Con tan plausible motivo hoy no habrá oficina en la Sala, porque es imposible que quede terminada la escalera nueva hasta mañana.

El conocido platero de la Catedral D. Bernardo Pomar ha sido nombrado fiel contraste marcador y ensayador de plata y oro en esta ciudad.

El *Boletín Oficial* publica ayer una circular del delegado de Hacienda Sr. Gimenez, nombrado para igual cargo en Ciudad Real en la que significa su gratitud á autoridades provinciales y locales y á los habitantes y contribuyentes de estas islas.

El próximo miércoles, día 12, celebrará el *Círculo Mallorquín*, un baile de máscaras que comenzará á las once de la noche.

El movimiento de enfermos en el Hospital Civil, fué el día 3 el siguiente:

Entradas: 5 hombres y 5 mujeres.
Salidas: 3 » »
Fallecidos: 1 »

Para las víctimas

Reunión de la Junta de Auxilios

Presidió la sesión celebrada ayer tarde el Sr. Gobernador civil.

Asistieron los Sres. Rosselló, Salom, Canals, Reig, Hernandez, Carlier, Zamora, Gelabert, Herreros, Puigdorfila, Santaella, Pons, Losada, Serra, Alabern, Ribot y señores Curas párrocos de Santa Eulalia, San Miguel, San Jaime y San Nicolás.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta del siguiente dictamen de la ponencia nombrada para las distribución de fondos recaudados:

A la Junta creada para la distribución de los fondos recaudados para socorro de las familias de las víctimas de la catástrofe ocurrida en el rebellín de San Fernando de esta Ciudad el día 25 de Noviembre último.

En cumplimiento del encargo que nos fué confiado hemos examinado los expedientes instruidos por acuerdo de esta Junta y nos hemos convencido de que mientras conti-

nuen abiertas suscripciones en Palma, Barcelona, Madrid y otros puntos y no se pueda determinar la cantidad total á que ascenderán los fondos que se reunan no es posible formar un proyecto racional de distribución.

Lo que puede hacerse fundándose en cálculos prudentes es tomar algunos acuerdos y practicar trabajos preliminares que faciliten la ponencia definitiva y la tarea encomendada á la Junta.

Hemos procurado inspirarnos en la opinión pública respecto al destino de los fondos que se recauden.

La aspiración más general y más unánimente manifestada por donantes, autoridades, prensa y personas respetables es que se dé caracter permanente al alivio de la miseria que aflije á las familias de las víctimas de la explosión.

Esto no obstante, casos hay en que el socorro si ha de ser eficaz habrá de consistir en una cantidad en metálico por una sola vez, pues así lo aconsejan las circunstancias especiales de algunas de las personas que han de ser socorridas, la urgencia y el apremio de sus necesidades, ó bien su avanzada edad que no les permitiría disfrutar apenas de las modestísimas pensiones que se les podrían conceder.

Pero estos casos son los menos numerosos. Para la generalidad no solo será más provechoso el auxilio permanente en forma de pensión, sino que será conveniente crear un organismo que á guisa de consejo de familia y respecto de los huérfanos, de los menores y de las viudas, cuide de que se cumplan las cláusulas de las adopciones autorizadas, de que se satisfagan con puntualidad las pensiones concedidas y las cantidades otorgadas y de conservar los antecedentes de cada una de las familias ó personas socorridas, vigilando para que los auxilios se apliquen á necesidades reales y efectivas y contribuyan á la moralidad de los socorridos, á la educación de los menores y huérfanos y á que se puedan establecer modestamente.

Entre las necesidades permanentes á que habrá de acudir la Junta unas serán transitórias y variables como las que engendran las enfermedades, la falta de trabajo etc. y otras normales como el número de hijos, la avanzada edad, la inutilidad á consecuencia de defectos físicos como la ceguera etc.

Para atender á todos los casos opinamos que el proyecto de distribución ha de tener bastante elasticidad para adaptarse á todas las circunstancias y que al efecto convendrá destinar una parte de los fondos á repartos inmediatos, ó á constituir dotes, otra á crear pensiones por un número determinado de años y otra á asegurar el reparto diario de un número de raciones alimenticias á las familias de las víctimas, distribuyéndolas entre ellas según lo exijan su situación y necesidades.

Partiendo de estas consideraciones proponemos á la Junta que provisionalmente y sin perjuicio de lo que crea oportuno resolver en definitiva se sirva acordar lo siguiente:

1.° Se crea una Comisión Ejecutiva compuesta de cinco individuos cuyas atribuciones se fijarán en el dictámen definitivo.

2.° Interinamente ejercerá las funciones de Comisión ejecutiva la Ponencia, si la Junta no cree más acertado confiar este encargo á otras personas.

3.° Se autoriza desde luego á dicha Comisión para invertir en títulos de la deuda del Estado del 4 por 100 amortizable el capital necesario para con sus productos repartir á las familias damnificadas cien raciones diarias de alimentos de escelente calidad, tomando por tipo de su precio el que tienen ordinariamente en las tiendas asilos y comedores de caridad.

4.° Se autoriza tambien á dicha Comision para colocar interinamente en depósito, en las sociedades de crédito de esta capital, á fin de que devenguen interés las cantidades recaudadas.

5.° La Comisión Ejecutiva queda autorizada para invertir, mientras se acuerda la distribución de los fondos, hasta la cantidad que importen los intereses de las que estén depositadas, en socorros á las familias damnificadas.

6.° Queda tambien autorizada para activar las suscripciones pendientes y la concentracion de los fondos suscritos.

7.° De cuanto haga en virtud de las autorizaciones que preceden la Comisión Ejecutiva dará cuenta á la Junta.

Palma 4 Febrero de 1896.—Alejandro Rosselló.—Enrique Reig.—Jaime Salom y Vich.—Mariano Canals.—Pascual Ribot.

El señor *Rosselló* apoyó el dictamen, sobre el que hizo algunas observaciones

El señor *Presidente* á propuesta del cual se consignó en amplio voto de gracias para la ponencia y que quedara el dictamen ocho días sobre la mesa, publicándolo entretanto todos los periódicos locales.

Con objeto de que pueda ser discutido ampliamente el dictámen de la ponencia EL ISLEÑO abre sus columnas para que pueda expresar su opinión cualquier ciudadano.

La Junta volverá á reunirse el miércoles.

Entretanto se depositarán en el *Fomento Agrícola* y *Crédito Balear* las sumas recaudadas para que devenguen interés.

Se levantó la sesión.

Sección Oficial

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día de ayer el Presupuesto ordinario para el próximo año económico de 1896-97, se anuncia al público que estará de manifiesto en esta Secretaría á efectos de reclamación por espacio de quince días á contar desde la fecha. Dicho plazo vencerá el día 19 del corriente.

Palma 4 Febrero 1896.—El Alcalde, Jaime Salóm y Vich.—P. A. del Ayuntamiento, Guillermo Roca, Srio.

Sección Religiosa

SANTO DEL DIA DE MAÑANA

Santa Dorotea virgen y martir

CULTOS SAGRADOS

Mañana 6

En San Felipe, concluyen cuarenta horas dedicadas á Nuestra Señora de Lourdes.

En la Merced, por la noche, se hará un ejercicio muy devoto con exposición del Copón en la capilla de lo reserva.

Visita á la Corte de María

A la Virgen del Buen Camino, en Santa Cruz.

Sección Comercial

ULTIMAS COTIZACIONES

FACILITADAS POR LA CASA FUSTER

	VALORES LOCALES	DINERO
Palma	Crédito Balear	67'
	Cambio Mallorquín	6'
	Fomento Agrícola	67'
	Ferro-Carriles de Mall.	32'50
	Alumbrado por Gas	116'
	Salinas de Ibiza	195'
	La General Mallorquina	
	Bonos Municipales	33'50
	La Isleña Marítima	49'50
	Banco de Préstamos y Caja de Ahorros	3'
	VALORES PÚBLICOS	
Madrid	4 p. % int. perpétuo	64'15
	4 p. % exterior	73'45
	4 p. % amortizable	77'80
	Cubas (86)	93'75
	Banco de España	378'50
	Tabacos	188'
	Libras	30'40
	Francos	20'60
Barcelona	4 p. % interior	64'07
	4 p. % exterior	73'47
	4 p. % amort.	78'
	Cubas (86)	94'50
	Coloniales	
	Norte de España	26'55
	Francia	21'80
	Madrid	64'40
	París	60'58
	Renta francesa	101'40
	Lóndres	

ITINERARIOS

SERVICIO DE TRENES

que rige desde el 20 Octubre de 1895

De Palma á Manacor y La Puebla—8'12 mañana, 2'15 y 5 (mixto) tarde.

De Manacor á Palma y La Puebla—6, 11'45 (mixto) mañana y 5'30 tarde.

De La Puebla á Palma y Manacor—6'27 mañana, 12'25 (mixto) y 5'45 tarde.

CORREOS

SALIDAS DE LA PENÍNSULA PARA MALLORCA

De Barcelona para Sóller los domingos á las siete de la tarde.

De Alicante para Ibiza y Palma los lúnes á las doce de la mañana.

De Barcelona para Palma los martes á las siete de la tarde.

De Barcelona para Alcudia los miércoles á las siete de la tarde.

De Valencia para Ibiza y Palma los juéves á las seis de la tarde.

De Barcelona para Palma los viérnes á las siete de la tarde.

SALIDAS DE MALLORCA PARA LA PENÍNSULA

De Palma para Ibiza y Valencia los miércoles á las nueve de la mañana.

De Palma para Barcelona los viérnes á las cinco de la tarde.

De Palma para Ibiza y Alicante los sábados á las nueve de la mañana.

De Alcudia para Barcelona los domingos á las cinco de la tarde.

De Sóller para Barcelona los lunes á las siete de la tarde.

De Palma para Barcelona los martes á las cinco de la tarde.

CORREOS INTERINSULARES

Salida de Palma para Mahón los sabados á las cinco de la tarde.

Salida de Mahón para Palma los martes á las cinco de la tarde.

MOVIMIENTO DEL PUERTO

EMBARCACIONES FONDEADAS

Dia 3.—De Cardiff, brik-barca Princesa Dagmar, de 430 ton., cap. J. Batalla, con 13 mar. y carbón.

De Westervik, brik-barca sueca Carl, de 272 ton., cap. J. Hallgren, con 9 mar. y madera.

De Soller, laud Porto-pí, de 13 t., c. M. Ferrando, con 5 mar. y lastre.

De Cette, vapor Isleño, de 314 ton., c. Guillermo Pujol, con 23 m., 1 pas. y efectos.

Dia 4.—De Alicante é Ibiza, vapor Unión, de 401 t., cap. Bartolomé Alzina, con 23 mar., pas. valija y efectos.

De Cabrera, vapor Cabrera, de 38 ton., cap. Jaime Gazá, con 5 mar., lastre y valija.

De Barcelona, polacra goleta Jeven Luisa, de 72 ton., cap. J. Pujol, con 8 mar. y efectos.

IDEM DESPACHADAS

Dia 3.—Para La mar, vapor Salvador, de 59 ton., cap. José Luch, con 18 mar. y su equipo.

Para Porto Colom, laud Colom, de 12 ton., cap. R. Tomás, con 3 mar. y lastre.

Para Tarragona, laud Joven Miguelito, de 24 ton., cap. J. Llodrá, con 5 mar. y efectos.

Dia 4.—Para Barcelona, pailebot Estela, de 66 ton., cap. A. Servera, con 6 mar. y efectos.

Para Andraitx, laud San José, de 45 ton., cap. V Moreno, con 6 mar. y efectos.

Para Cabrera, vapor Cabrera, de 38 ton., cap. Jaime Gaza, con 5 mar., efectos y valija.

Para Barcelona, vapor Cataluña, de 662 ton., cap. Ricardo Terrasa, con 30 mar. valija y efectos.

Para Ibiza y Valencia, vapor Isleño, de 314 ton., cap. Raimundo Piña, con 24 mar. valija y efectos.

Telegramas

(DE NUESTRO CORRESPONSAL EN BARCELONA)

Regalo imperial.—Un aniversario.—El Obispo.

Barcelona 4 á las 9 n.

El emperador de Alemania ha regalado al capitán de la barca *Francisca Nadal*, D. Jaime Font, natural de Areñys de Mar, un rico cronómetro, de oro, con el retrato de Guillermo II y su firma imperial, en recompensa de los servicios prestados al buque naufrago de aquella nación, *Appoll.*

Con motivo del 36 aniversario de una de las mas gloriosas batallas de la guerra de Africa, se han reunido los voluntarios catalanes en la capilla del Santo Cristo de Lepanto, donde han oido misa en sufragio de las almas de los que murieron en aquella jornada.

Después han ido al parque, á saludar la estatua del general Prim.

Los médicos reunidos en consulta esta noche, consideran más satisfactorio que ayer el estado del Sr. Obispo.—*Roldós.*

Brillante acción

Madrid 4 á las 2'30 t.

Un telegrama oficial relata que el general Marín, yendo en persecución de Máximo Gómez encontró la retaguardia de sus fuerzas en el ingenio San Luis.

Las columnas nuestras y siete escuadrones envistieron al enemigo, dándole brillantísimas cargas, desalojándole de sus posiciones y poniéndole en fuga.

Dirigió la acción el coronel Ruiz.

El enemigo dejó 20 muertos en el campo. Nuestras armas perdieron un teniente, un sargento y dos soldados.

Cogimos á los insurrectos armas, efectos, y municiones y les hicimos seis prisioneros.

La columna Cornell, en combinación con otras dos, persiguió al enemigo.

Desagrado.—Defensa heróica.

Madrid 4 á las 10'15 n.

Durante el viaje del general Martinez Campos, al llegar el tren á Valladolid, fué objeto éste de una ruidosa manifestación de desagrado.

La partida de Nuñez atacó un destacamento de nuestras tropas en la provincia de Santa Clara.

Después de una defensa heróica murieron á manos de los insurrectos el teniente que mandaba la fuerza y catorce soldados, quedando heridos cinco.

Este hecho ha causado impresión.

El Consejo

Madrid 4 á las 10'25 n.

Ha terminado el Consejo de Ministros.

Se acordó proponer al Vaticano la próroga de un año para el descuento del clero; y establecer un impuesto transitorio sobre los productos que entren en Cuba.

Se negociará la reorganización del Banco Español de Habana.

Se dió cuenta de la formación de los presupuestos de la Península.

Se aprobó un crédito de 150.000 pesos con destino á la sección de Marina de Cuba; y

Se concedió el indulto de un reo de León.

Llegó el general

Madrid 5 á la 1 m.

» 3 m.

El tren que conducía al general Martinez Campos ha llegado con media hora de retraso.

El aspecto del andén era imponente, lleno por numeroso público, lo mismo que los alrededores de la estación.

Todos los ministros esperaban al general.

El tren se detuvo, se oyó algún viva y muchos silbidos. La generalidad de los asistentes se mantuvo en actitud de indiferencia.

Bajó el general del coche salón y arreciaron los silbidos.

La guardia civil cargó y detuvo á varios individuos.

Uno de ellos logró huir, la guardia civil hizo fuego, y cayó muerto el manifestante.

El público no se dió cuenta de ello, ni hizó caso de los disparos.

En el trayecto de la estación á casa del general fué silbado éste repetidas veces.

O disolución ó crisis

Madrid 5 á las 4'5 m.

El señor Cánovas se encuentra disgustado por la recepción que se ha hecho al general.

Me ha manifestado que dentro de breve plazo se disolverán las Córtes ó habrá crisis.



CUARTO ANIVERSARIO

del fallecimiento de

Don Francisco Dominguez Bonet

Capitán de Infantería

E. P. D.

Las misas que se celebrarán desde las siete y media á las diez de la mañana del dia 6 del corriente mes, en la capilla del Santo Cristo de la Parroquial iglesia de San Jaime, serán en sufragio del alma del citado Dominguez.

Palma Imprenta de Viuda é hijos de P. J. Gelabert